## República de Colombia Rama Judicial del Poder Público



## JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, treinta (30) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA: EJECUTIVO No. 2020 - 00321

DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.

DEMANDADO: HÉCTOR JAVIER PÁEZ BENITEZ

1.- Por secretaría dese traslado a la liquidación de crédito allegada por la ejecutante -fis. 70 y 71 - conforme lo señala el numeral 2º del artículo 446 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 110 ejúsdem.

2.-Vencido el término aquí concedido regresen las diligencias a Despacho para continuar con el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE

LILIA INÉS SUAREZ GÓMEZ

JUEZ

B.C.S.C.